

## BOLETÍN TRIBUTARIO - 031/13

### JURISPRUDENCIA CORTE CONSTITUCIONAL

Mediante [Comunicado de Prensa No. 10 del 6 de marzo de 2013](#) informa que se adoptaron, entre otras, las siguientes decisiones:

- 1. DECLARÓ EXEQUIBLE LA NORMA QUE EXIGE QUE LOS PERSONEROS MUNICIPALES SEAN ELEGIDOS MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS. SIN EMBARGO, DETERMINÓ QUE LA COMPETENCIA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA DISEÑAR Y ADELANTAR DICHOS CONCURSOS ES INCONSTITUCIONAL POR DESCONOCER LAS COMPETENCIAS DE LOS CONCEJOS Y LA AUTONOMÍA TERRITORIAL**

Al respecto resolvió:

- Declarar la EXEQUIBILIDAD de la expresión “*previo concurso de méritos*”, contenida en el inciso primero del artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 “*por medio de la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios*.”
  - Declarar la INEXEQUIBILIDAD de la expresión “*que realizará la Procuraduría General de la Nación*”, contenida en el inciso primero y en los incisos segundo, cuarto y quinto del artículo 35 de la Ley 1551 de 2012. (EXPEDIENTES D-9237/D-9238 - SENTENCIA C-105/13).
- 2. ENCONTRÓ QUE NO SE CONFIGURARON VICIOS DE PROCEDIMIENTO EN EL TRÁMITE DEL ACTO LEGISLATIVO 5 DE 2011, EN LO RELATIVO A LA INICIATIVA GUBERNAMENTAL, LA AUSENCIA DE LAS FIRMAS DE ALGUNOS CONGRESISTAS EN LOS INFORMES DE PONENCIA, LA NO DISCUSIÓN DE VARIAS CONSTANCIAS Y PROPOSICIONES, Y LA PUBLICACIÓN DEL INFORME DE CONCILIACIÓN DE LA SEGUNDA VUELTA POR PARTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**

Frente al tema determinó:



- Declarar EXEQUIBLE el Acto Legislativo 5 de 2011 “*por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones*”, respecto de los cargos por incumplimiento de las exigencias relativas a la iniciativa normativa y publicación del Acto Legislativo consagrados en los artículos 115 y 375 de la Constitución; ausencia de las firmas de algunos ponentes en los informes de ponencia; no discusión de algunas constancias y proposiciones presentadas durante el primero y quinto debates; y la no publicación del informe de conciliación de la segunda vuelta por parte de la Cámara de Representantes exigida por el artículos 161 de la Constitución.
- INHIBIRSE respecto del cargo por sustitución del Acto Legislativo, en virtud de una supuesta anulación de los principios de autonomía territorial y descentralización. (EXPEDIENTES D-9084 - SENTENCIA C-106/13).

**3. EL LEGISLADOR NO PUEDE FACULTAR DE MANERA IMPRECISA Y EQUÍVOCA A LOS ALCALDES PARA IMPONER A QUIENES “LE [S] DESOBEDEZCAN” O “LE [S] FALTEN AL RESPETO”, MULTAS CONVERTIBLES EN ARRESTO. CONTROL POLÍTICO A CARGO DE LOS CONCEJOS, DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS NO VIOLA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA**

En lo atinente al tópico expuesto falló:

- Declarar EXEQUIBLE el numeral 12 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, “*Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*”.
- Declarar INEXEQUIBLE el numeral 9 contenido en el literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, por violar el principio de estricta legalidad en materia de sanciones. (EXPEDIENTE D-9240 - SENTENCIA C-107/13).

**SÍGUENOS EN [TWITTER](#)**

FAO

11 de marzo de 2013